

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar servicio de armado y desarmado de ambientación de las sedes de Sedapar, por fiestas patricias, fiestas de Arequipa, Aniversario y Navidad.

2. FINALIDAD PUBLICA

- Fortalecer la imagen institucional de SEDAPAR S.A. ante sus usuarios, visitantes y aliados.
- Mejorar el clima laboral y el sentido de pertenencia del personal.
- Transmitir un mensaje de acuerdo con las fechas emblemáticas para la EPS, resaltando el compromiso de la EPS, con la población arequipeña.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Objetivo estratégico institucional N°5: Mejorar la atención al público usuario de los servicios de SEDAPAR S.A.

4.CODIGO CUBSO

7215361200225235 SERVICIO DE DECORACION DE SALON DE EVENTOS

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de decoración con armado y desarmado de las diferentes sedes, SEDAPAR, por fiestas patricias, fiestas de Arequipa, Aniversario y Navidad, que incluya:

- Diseño creativo temático.
- Provisión de todos los elementos decorativos.
- Instalación y montaje.
- Mantenimiento durante el periodo de exhibición.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEDE CENTRAL:

- Armado de estructura y decoración con telas, símbolos y/o letreros de acuerdo con la fecha representativa, en la puerta principal de ingreso, así como en la entrada de plataforma de atención al cliente de acuerdo con la fecha festiva. El tamaño de decoración será proporcional al espacio de cada sede. Las personas que realicen la instalación deben portar equipos de protección personal de acuerdo con el caso, (trabajos de altura y riesgos).

- Asimismo en la decoración interna, se deberá instalar en las puertas de cada oficina dos símbolos representativos (de acuerdo con fecha celebre) utilizando material fond, a full color, buena calidad, tamaño proporcional a cada oficina. En el caso de navidad se deberá instalar en cada piso (barandas) guirnaldas con alambres, bolas y adornos navideños y luces led navideñas, así como en la entrada del personal se deberá decorar figuras navideñas de metal con luces led (8 figuras), armado de un nacimiento grande, y un papa Noel inflable de 3 metros de alto, en el hall de la sede central, así como 6 árboles de 2 metros que se instalara en las diferentes sedes, manteniendo la decoración con colores institucionales.

Las decoraciones serán realizadas en las siguientes sedes:

- Sede Central – AV. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa
- Sede Miraflores R2 – Av. Goyeneche con Av. Unión Miraflores
- Sede Tomilla – Av Bolognesi S/N Cayma

IMPORTANTE:

- EL PROVEDOR DEBERA REALIZAR UNA VISITA TECNICA DE LAS ZONAS A DECORAR, COORDINANDO CON EL DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ANTES DE ENVIAR COTIZACIÓN.
- EL PROVEDOR SERA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL LOGISTICO PARA LA DECORACIÓN DE LAS SEDES.

OTROS:

6.1. Iluminación

- Uso de luces LED de bajo consumo.
- Equipos y extensiones con certificaciones de seguridad.
- Adecuada fijación, evitando cables sueltos o tendidos a nivel del suelo en zonas de tránsito.

6.2. Materiales decorativos

- Preferentemente ignífugos o retardantes al fuego.
- En exteriores, materiales resistentes a la intemperie.
- Estructuras estables, aseguradas correctamente.

6.3. Instalación eléctrica

- No se permitirá la sobrecarga de tomacorrientes.

- Uso de derivaciones seguras.
- Cables canalizados u ocultos.

6.4. Montaje y fijación

- Prohibido perforar estructuras de la empresa sin autorización escrita.
- No se podrán cubrir cámaras de seguridad, extintores, alarmas ni señalización de evacuación.

6.5. Seguridad y prevención de riesgos

- El personal del proveedor deberá utilizar Equipo de Protección Personal (EPP).
- Para trabajos en altura, se deberá usar arnés, líneas de vida y elementos de seguridad según normativa vigente.
- Si en el caso se trabaja de noche deberán instalar tachos de luz, para evitar accidentes.

7. OTROS RECURSOS

No aplica

8. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

Primer entregable: 1 de julio del 2026

Segundo entregable: 3 de agosto del 2026

Tercer Entregable: 30 de setiembre del 2026

Cuarto entregable: 30 de noviembre del 2026

10. LUGAR DE ENTREGA

Sede central de SEDAPAR, Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa,

Sede Miraflores – R2 – Avenida Goyeneche s/n altura novena cuadra

Sede Tomilla – Avenida Cayma s/n

11. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en 4 partes, después de cada entregable, se realiza previa conformidad.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

14. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

17. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. ADELANTOS

No corresponde

19. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

21. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. GESTION DE RIESGOS

- No genera ningún riesgo